

### CONSULTAS DEL EXPEDIENTE

Habiéndose solicitado aclaraciones a lo establecido en el expediente de licitación publicado sobre la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA** y teniendo que dar las respuestas de carácter vinculante, esta Central Provincial de Compras acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dar publicidad a las mismas en el perfil del contratante, en orden de garantizar la igualdad y concurrencia en el presente procedimiento de licitación:

1. En el PPT se indica que es de obligatoriedad presentar el certificado de la realización de la visita (Anexo XIV PPT), pero al acceder a Sirec vemos que no está habilitado en ninguno de los sobres el campo para adjuntarlo

El certificado de realización de visita se incluirá en el sobre 2.

2. ¿Nos pueden indicar si el envío de muestras será a petición de la Comisión Técnica de valoración de la oferta o se deben entregar con anterioridad?

Las muestras se deben entregar con anterioridad. Como se indica en el punto 6.3.1.F del PCAP, deberá aportarse la documentación acreditativa de la entrega.


En el sobre nº1 se indica que hay que presentar la declaración responsable unificada. ¿Nos pueden indicar el número de anexo o a que se refieren exactamente?

3. En cuanto al tema del límite de páginas de los criterios no automáticos, no nos termina de quedar claro cuando mencionan el límite a una cara y a doble cara, puesto que se envía digitalmente y no impreso. ¿Nos lo pueden confirmar?

El límite sería el que se refiere a una cara, ya que en este caso no se va a entregar impreso. Por ejemplo, el apartado "organización del trabajo" no excederá de 150 páginas (excluyendo portada e índice) en formato A4 a una cara

4. Dada la limitación de páginas para la documentación técnica evaluable mediante a juicio de valor a incluir en el Sobre 2, ¿se debe presentar un archivo independiente por cada uno de los puntos o un único archivo que no supere el número total de páginas?

Central Provincial de Compras de Málaga  
Subdirección de Contratación Administrativa  
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil  
Plaza del Hospital Civil, s/n  
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMY9EJH7MBJ89GP7L7UWBHNSB	PÁG. 1/5	



Como se indica, cada apartado tiene un número de páginas independiente del cual se excluye la portada y el índice, por lo que son archivos independientes.

**5. ¿En qué sobre se deben presentar el Anexo VIII DOC. PRL 1009-24 y el Anexo VIII-BIS DOC. PRL 1009-24 del PCAP?**

Esos anexos deben entregarse en caso de resultar adjudicatario, en esta fase no hay que incluirlos en ningún sobre.

**6. En cuanto a los Anexos VI-A 1009-24 y VI-B 1009-24, ¿se debe presentar un documento por cada documento dónde se describen los criterios o bien un único documento donde se incluyan todas las referencias de los criterios subjetivos?**

Con un único documento vale.

**7. En caso de tener previsto subcontratar, según el cuadro resumen “el contratista deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del contrato y a más tardar cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos” Por favor, ¿pueden aclarar si la información la debe aportar el adjudicatario? o si, por el contrario, se debe detallar en la oferta; y de ser así, si también sería necesario adjuntar un DEUC por cada subcontratista previsto.**

Según el punto 6.3.1.C del PCAP *"Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista."*, por lo tanto, deberá cumplimentarse DEUC del subcontratista cuando se use su capacidad para poder licitar.

Por otro lado el punto 28 del PCAP sobre subcontratación hay que tener en cuenta que *"La subcontratación se limita a los servicios complementarios recogidos en el anexo VII del PPT y a los Servicios Certificables relacionados en el Anexo XI del mismo Pliego, excluyéndose el resto de las tareas objeto de la presente contratación por tener la consideración de críticas debiendo éstas ser realizadas directamente por la persona contratista principal de acuerdo con el artículo 215.2 e) de la LCSP [...] En todo caso el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y a más tardar cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71."*

**8. En el Anexo IV del PPT (apartado B.) indica que “se deberá presentar una muestra para garantizar que el producto resulta agradable al tacto y sus propiedades técnicas de resistencia” respecto del papel higiénico y seca-manos únicamente. Sin embargo, en el documento Excel “01.06.03 MODELO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS.xlsx” se incluyen más elementos como el jabón líquido o espuma, dispensador de papel, dosificador jabón o espuma. Por tanto, nos pueden aclarar qué**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMY9EJH7MBJ89GP7L7UWBHNSB	PÁG. 2/5	



elementos son los que hay que aportar muestra ¿los que indica el Anexo IV o la tabla Modelo de entrega y recepción de muestras?

Hay que aportar lo solicitado en el "Modelo de entrega y recepción de muestras".

9. En el criterio 2.2.1.6. *“En útiles referidos a trapos de limpieza, mopas y fregonas” se puntúa qué porcentaje, del total de útiles (referidos a trapos de limpieza, mopas y fregonas), a emplear en el contrato, cumplen con los requisitos [...]”*

- Que sean de materiales reciclados.
- Que sean de microfibras para reducir la generación de residuos, el consumo de agua y de otros productos químicos.

Dado que este requisito se aporta en el Sobre 3, entendemos que dentro del Sobre 2 no se puede hacer mención a ningún porcentaje. En este sentido, sí se puede nombrar el sistema de microfibra en el Sobre 2 dado que es el que ya está implantado en el Hospital de Antequera y con el que se desea continuar una vez adjudicado. ¿es correcta nuestra interpretación?

Es correcta la interpretación ya que en el sobre 3 se hace referencia sólo al porcentaje.

10. En el Anexo IV del PPT (apartado B.) en cuanto a los productos de limpieza, se pide para verificar el cumplimiento de requisitos obligatorios, (4.1., 4.2., 4.3. y 4.4.) aportar ficha de seguridad y ficha técnica. Entendemos que esta documentación se incluye en el Sobre 2 ya que en el Sobre 3 se valora el compromiso de % de productos con ecoetiqueta. Sin embargo, incluir las fichas en el sobre 2 ya se identifican estos productos y, por tanto, desvela si éstos cuentan con este distintivo. Por tanto, ¿nos pueden indicar cómo dar cumplimiento a la aportación de las fichas técnicas y de seguridad sin revelar si éstas cumplen o no con los requisitos valorables de forma automática (ecoetiqueta)?

Es correcto lo que dicen, las fichas deben aportarse en el sobre 2. Al igual que en el caso de la pregunta anterior, lo que se valora es el % de compras de esos productos. Como en el sobre 2 no se indica este %, no se sabe realmente qué cantidad de las compras se realizará que cumplan los criterios del sobre 3, no aportándose en el sobre 2 datos objeto de valoración automática del sobre 3.

11. En el Anexo IV del PPT, apartado B. dentro del apartado “5. Maquinaria” se establece como uno de los requisitos mínimos en el “5.5. Que los equipos tengan bajos consumos de agua (en litro/m2) y/o energía (en Kwh/m2, como nivel mínimo que tengan una clase A de eficiencia energética) y/o de productos químicos”.

La duda nos surge respecto de la Clase A de eficiencia energética.

Tras consultar en la web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) perteneciente al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico en el siguiente link:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CRISTOBAL MARTI JORDAN

26/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUMY9EJH7MBJ89GP7L7UWBHNSB

PÁG. 3/5





(<https://www.idae.es/ahorra-energia/etiquetado-energetico-ecodisen-y-ecoetiqueta>) dice lo siguiente:

**“Las categorías de productos consumidores de energía que deben llevar etiquetas energéticas son:**

- **bombillas y lámparas**
- **radiadores**
- **frigoríficos y congeladores**
- **lavadoras y secadoras**
- **aparatos de aire acondicionado y ventiladores**
- **pantallas electrónicas, incluidos televisores**
- **aparatos de cocina”**

**Entendemos, por tanto, que para esta licitación aplicaría únicamente a “lavadoras y secadoras” y no al resto de equipos recogidos en el Anexo IX este etiquetado ¿es correcta nuestra interpretación?**

Después de revisar el Anexo IX, donde se detalla la relación de maquinaria y equipamiento necesarios, se confirma que no todos los equipos incluidos están sujetos a la normativa de etiquetado energético establecida por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). Tal como menciona en la consulta, el etiquetado de eficiencia energética Clase A se aplica a categorías específicas de productos consumidores de energía, como lavadoras y secadoras, las cuales figuran en el Anexo IX. Por tanto, esta exigencia de clase A sería aplicable exclusivamente a dichos equipos y no al resto de los mencionados en dicho anexo.

**12. En el cuadro resumen indican que se permite la subcontratación de los servicios recogidos en el anexo VII Y XI del PPT ( página 15 del cuadro resumen) e indican “En todo caso el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y a más tardar cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.”**

**Revisando los anexos al PCAP, encontramos el Anexo V Subcontratación, entendemos que este anexo habría que aportarlo en el caso de ser adjudicatarios del servicio, tal y como se indica en el párrafo anterior ¿es correcta nuestra interpretación?**

Es correcto, tal y como se recoge en el punto 28 del PCAP, *“La subcontratación se limita a los servicios complementarios recogidos en el anexo VII del PPT y a los Servicios Certificables relacionados en el Anexo XI del*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CRISTOBAL MARTI JORDAN

26/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUMY9EJH7MBJ89GP7L7UWBHNSB

PÁG. 4/5






*mismo Pliego, excluyéndose el resto de las tareas objeto de la presente contratación por tener la consideración de críticas debiendo éstas ser realizadas directamente por la persona contratista principal de acuerdo con el artículo 215.2 e) de la LCSP [...] En todo caso el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y a más tardar cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71."*

**13. ¿Cuál sería la frecuencia mínima de retirada de los contenedores de documentación confidencial?**

En principio, se establece una frecuencia mensual para su retirada. No obstante, en casos excepcionales en los que los contenedores se llenen antes de lo previsto, como podría ocurrir durante tareas específicas de limpieza o depuración de historiales médicos, se realizarían retiradas adicionales para garantizar la correcta gestión de la documentación confidencial.

**LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA  
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS)**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMY9EJH7MBJ89GP7L7UWBHNSB	PÁG. 5/5	